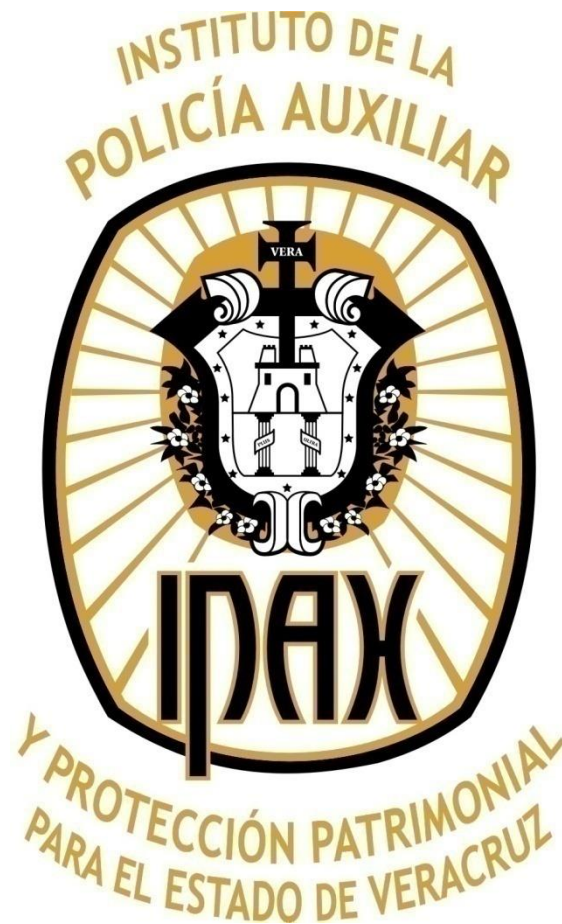


GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-017/17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-IPAX/0000-017/17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 53, 54 y 73 inciso a) del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-017/17** relativa a la **adquisición de vehículos para actividades de seguridad, protección y vigilancia del IPAX**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recurso de origen propio, con la aprobación presupuestal, debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0008/2017 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número IPAX/00001CG/2017.

Cabe señalar que se cuenta con la autorización de conformidad con el artículo 73 inciso a) del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017, y en el artículo 25 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016-2018.

En razón de lo anterior, las personas físicas y/o morales invitadas a participar en esta licitación simplificada deberán sujetarse y dar cumplimiento a las siguientes **BASES** y su **ANEXO TÉCNICO**.

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

- PRIMERA.-** Los bienes a adquirir consisten en, **adquisición de vehículos para actividades de seguridad, protección y vigilancia del IPAX**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones mínimas descritas y detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de las presentes bases de licitación.
- SEGUNDA.-** Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo, tasa 0%, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo de entrega:** serán entregas parciales: la primera: 5 vehículos dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, y la segunda entrega el restante a los 10 días hábiles de haberse recibido la primera entrega. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, en pagos programados mensuales sin intereses, el 1er pago se realizara a más tardar el 29 de septiembre del año en curso, por el importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de 3 vehículos; el segundo pago el 31 de octubre de 2017, por el importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de 2 vehículos; el tercer pago 30 de noviembre del 2017, por el importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de 3 vehículos; el cuarto el 15 de diciembre del 2017, por el importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de 2 vehículos; recibida la factura debidamente requisitada, que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; de conformidad con la entregas parciales y forma de pago establecidos en la presente licitación. **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantía** será de acuerdo a la que ofrezca el fabricante (señalar el periodo), contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios

ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes. Comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

TERCERA.-

Todos los costos que eroguen los licitantes participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación simplificada.

CUARTA.-

El procedimiento de licitación simplificada estará a cargo de la Comisión de licitación, la cual está integrada por servidores públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Informática; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La comisión de licitación, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean relativas a la licitación simplificada, las presentes bases y su anexo técnico y la misma, estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

CAPITULO II

ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

QUINTA.-

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

PROPOSICIONES TÉCNICAS

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

- I.- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y especificaciones del bien, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que oferta, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**
- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como el de las sucursales, en su caso.
- III.- Dentro del sobre de la proposición técnica, los participantes deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo1**.
- IV.- Presentar Carta “bajo protesta de decir verdad” que el licitante participante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2**.
- V.- Carta compromiso del licitante que la **Garantía** será de acuerdo a la que ofrezca el fabricante (señalar el periodo), contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes. Comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.
- VI En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.

- VI En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- VIII.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante adjudicado presentará los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.
- IX.- Carta donde señale que es fabricante o distribuidor autorizado, y que cuenta con la capacidad de surtir el pedido derivado de la adjudicación.
- X.- Garantizar mediante escrito “bajo protesta” de decir verdad que los bienes a entregar, solicitados en el anexo técnico serán **NUEVOS**, además de que cumplen satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en las bases y que en caso de ser adjudicado, dicho producto cumplirá con las mismas características de los ofertados.
- XI.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste el grado de Integración Nacional con el que cuenten los bienes ofertados.
- XII.- Fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.
- XIII.- Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
- XIV.- Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XV.- Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, y de ser necesario acepte la visita de la convocante, en su domicilio fiscal.
- XVI.- Escrito “bajo protesta de decir verdad”, donde se compromete a que de resultar adjudicado el licitante, presentará a la firma del contrato la "**constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales**" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y

Planeación, y **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- XVII.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SOBRE CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- I.- Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.**
- II.- En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- III.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” que realizará la entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del Almacén General del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cumpliendo con lo que ofertan, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA.- El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **7 de septiembre de 2017**, a las **11:00** horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Calle Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz**, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada.

OCTAVA.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el presente acto, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de la identificación oficial del otorgante y la del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

- NOVENA.** Evaluadas las proposiciones y corroborando el cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato se hará **por la partida única** al proveedor que cumpla con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico, por lo que los licitantes deberán garantizar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.
- DÉCIMA.** Se preferirán bienes y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.
- DÉCIMA PRIMERA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado y cuando la partida sean cantidades impares donde no es posible su división, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA TERCERA.-** Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano Interno de Control, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, y demás leyes, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA CUARTA.** Se desechará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificará y evaluará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DÉCIMA QUINTA.-

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases, anexo técnico, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**CAPITULO IV
FALLO**

DÉCIMA SEXTA.-

El fallo se sustentará con el dictamen técnico-económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y económica de cada uno de los participantes, características de los bienes ofertados, precio, calidad, marca, capacidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para suministrar los bienes requeridos por el IPAX de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico; así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la Convocante en las bases y su anexo técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Estado, señalándose la segunda y tercera mejores opciones.

La justificación de la selección del proveedor, como de los bienes a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día **12 de septiembre de 2017**. El fallo de la licitación se notificará por escrito y, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA SEPTIMA.- El contrato será adjudicado por la partida única en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

DÉCIMA OCTAVA- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el **día 18 de septiembre del 2017**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas. De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$90,845.40 sin incluir el IVA, deberán formalizarse mediante contrato.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación del servicio, mediante Adendum al contrato vigente, lo cual podrá llevarse a cabo dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre y cuando el monto total de la partida que se amplíe no represente más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.-

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- e) Escrito “bajo protesta de decir verdad”, donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- g) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- h) Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.-

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 22 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$ (número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ----- suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha----- Esta fianza tendrá una vigencia de tres meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 Y 283 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente de por tres años o 60,000 kilómetros posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

CAPITULO VI

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA.-

Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII

DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

VIGÉSIMA CUARTA.-

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control.

VIGÉSIMA QUINTA.-

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurren razones de interés público; podrá reducir la partida, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuétales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

CAPITULO VIII
CAPÍTULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación que pueden presentar los licitantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría General, quien será la competente para conocer este medio de impugnación; el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan.

CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

I.- Que alguno de los licitantes, proporcione al IPAX información falsa o documentación alterada.

II.- Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.

III.- Lesionar el interés público o la economía del IPAX.

IV.- Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.

V.- Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para con el IPAX o demás licitantes.

VI.- Que el proveedor Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante;

VII.- Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.

VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.-

De conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

- ❖ Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción.
- ❖ Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años
- ❖ Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

De lo anterior se indica que las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan

CAPÍTULO X PENA CONVENCIONAL

TRIGÉSIMA .-

Cuando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la entrega de los bienes pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso que presente, misma que acumulada no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y que será cuantificada en relación a los bienes pendientes de entregar de manera oportuna.

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO XI ASPECTOS GENERALES

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, con por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para cualquier aclaración o duda **comunicarse al teléfono y fax 01 (228) 841 84 00 Extensión 2003**, con el L.N.I. Fernando Alcántara Coronel, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del IPAX.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 1 de septiembre de 2017

Gerente de Administración
L.C. Néstor José Flores Lugo

ANEXO NÚMERO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-017/17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

_____ (Nombre) _____ manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Número de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Número de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la Empresa.

ANEXO NÚMERO 2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-017/17, relativa a la adquisición de vehículos para actividades de seguridad, protección y vigilancia del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases y su anexo técnico establecidas para participar en este procedimiento de contratación, manifiesto a usted “bajo protesta de decir verdad” que la empresa_____ no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar el contrato.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-017/17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE LA
POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ANEXO TÉCNICO

	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	CAMIONETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOBLE CABINA AUSTERAS DIRECCIÓN HIDRÁULICA O SIMILAR TRANSMISIÓN MANUAL AIRE ACONDICIONADO LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, DEBEN SER DE COLOR NEGRO.	UNIDAD	10